



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE  
SOBRE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN  
DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
3. Informe del Servicio Jurídico IMAS.
4. Orden de declaración de urgente necesidad de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
5. Propuesta de Orden de declaración de urgente necesidad del Director Gerente del IMAS.
6. Documento contable.
7. Propuesta de Resolución de declaración de urgente necesidad de la Directora General de Personas con Discapacidad.
8. Informe propuesta emitido por el Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y otros Colectivos, sobre ingreso por extraordinaria urgencia, así como, declaración de urgente necesidad.
9. Diligencia expediente completo.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con CSV) el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), realizó Propuesta de declaración de la urgente necesidad de ingreso en la CENTRO SOCIOSANITARIO CRISTO DE LOS MINEROS situado en el término municipal , de la persona relacionada en el anexo que se acompaña, de acuerdo con lo dispuesto por Disposición vigésimo-octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Vista dicha propuesta, se dictó Orden de esta Consejería disponiendo lo propuesto en la misma, de conformidad con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésimo-octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

En cumplimiento del contenido de la referida disposición, se procede a **DAR CUENTA** al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social ELEVA la siguiente PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la CENTRO SOCIOSANITARIO CRISTO DE LOS MINEROS, situado en el término municipal de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésimo-octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA  
SOCIAL,

Fdo: Isabel Franco Sánchez.



## **INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO “CRISTO DE LOS MINEROS”**

La Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, que regula la *“Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social”*, establece lo siguiente:

*“Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada”.*

De acuerdo con la citada disposición, en el presente expediente consta el informe propuesta del Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos, así como las propuestas de la Dirección General de Personas con Discapacidad, y de la Dirección Gerencial del IMAS, en las que se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera haya dictado la Orden de 7 de diciembre de



2021, de la que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de realizar el ingreso en el centro sociosanitario “Cristo de los Mineros”, situado en el término municipal

Se acompaña al expediente documento contable con la reserva del gasto, en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.07, código de proyecto 43151, para la prestación de servicios a enfermos mentales crónicos, por importe de 5.924,5 € en el ejercicio presupuestario 2022.

A la vista de todo lo actuado, se informa **favorablemente** la presente dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad del ingreso de la citada persona en el centro sociosanitario “Cristo de los Mineros”, situado en el término municipal

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

**LA ASESORA JURÍDICA**

**Vº Bº**  
**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**



## INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO CRISTO DE LOS MINEROS

Vista la tramitación efectuada al amparo de la Disposición Adicional Vigésima Octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, relativa a la tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social.

Visto que en dicha tramitación se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera dicte Orden declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de realizar el ingreso en el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situada en el término municipal de  
de la que se ha de dar cuenta al Consejo de Gobierno.

A la vista de todo lo actuado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, Disposición Transitoria Única relativa al Régimen transitorio, en relación con el Decreto 33/2003, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se informa **favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad de ingresar

(Documento firmado electrónicamente al margen)  
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



## ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD

Vista la Propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (CSV) y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Dada la inexistencia de medios propios para realizar el ingreso de este usuario en un recurso propio o concertado, se considera que en dicha persona concurre en el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio.

### DISPONGO

Declarar la urgente necesidad de realizar el ingreso de , en Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situada en el término municipal

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y  
POLÍTICAS SOCIALES**

Fdo: Isabel Franco Sánchez



## PROPUESTA DE ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia, recibida del Centro Municipal de Servicios Sociales de Campos del Río y de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, solicitando ingreso por Emergencia Social de  
dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y habiendo sido emitido dictamen técnico por el EVO como emergencia social de fecha 22/11/2021 y conociendo los antecedentes de hecho:

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, y al carecer de red de apoyo social, se considera que está poniendo en riesgo su integridad física y psíquica dada su vulnerabilidad, se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros de que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.



Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situado en el término municipal de El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.07, código de proyecto 43151 con arreglo a la siguiente distribución:

Presupuesto	Nº plazas	Nº días	Precio	Coste Servicio	IVA 4%	TOTAL IMAS
09/12/2021 - 28/02/2022	1	82	72,25	5924,5	0	5924,5

(\*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Personas con Discapacidad, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y en el artículo 9 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

#### PROPONGO

PRIMERO: Se declare por la Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la urgente necesidad de realizar el ingreso en Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situado en el término municipal de

de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

SEGUNDO: Se dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

El Director Gerente Del Instituto Murciano De Acción Social





Referencia: 080442/1100082399/000001  
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>51</b>	I.M.A.S.
<b>Servicio</b>	<b>5102</b>	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>Centro de Gasto</b>	<b>510200</b>	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
<b>Programa</b>	<b>313F</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
<b>Subconcepto</b>	<b>26007</b>	PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS
<b>Código</b>		
<b>Cuenta P.G.C.P.</b>		
<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>43151</b>	RESIDENC. P.ENFERM.MENTAL COMARCA CARTAG
<b>Centro de Coste</b>		
<b>PV</b>		
<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>
		<b>Certif. Inventario</b>
<b>Explicación gasto</b>	RES 1 PLZ EM SOC C PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	
<b>Perceptor</b>		
<b>Cesionario</b>		
<b>Cuenta Bancaria</b>		
<b>Gasto elegible</b>		
<b>Importe Original</b>	*****0,00*EUR CERO EURO	
<b>Import. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO	
<b>Importe Total</b>	*****0,00* EUR CERO EURO	

**VALIDADO**  
AUXILIAR ESPECIALISTA

**CONTABILIZADO**  
ADMINISTRATIVO/A DE APOYO



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510200	G/313F/26007	2022	5.924,50	EUR
	****TOTAL:		5.924,50	EUR



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia, recibida del Centro Municipal de Servicios Sociales de Campos del Río y de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, solicitando ingreso por Emergencia Social

dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y habiendo sido emitido dictamen técnico por el EVO como emergencia social de fecha 22/11/2021 y conociendo los antecedentes de hecho:

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, y al carecer de red de apoyo social, se considera que [redacted] está poniendo en riesgo su integridad física y psíquica dada su vulnerabilidad, se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros [redacted], que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.



Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situado en el término municipal

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.07, código de proyecto 43151 con arreglo a la siguiente distribución:

Presupuesto	Nº plazas	Nº días	Precio	Coste Servicio	IVA 4%	TOTAL IMAS
09/12/2021 - 28/02/2022	1	82	72,25	5924,5	0	5924,5

(\*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el artículo 12 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

#### PROPONGO

1. A la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social que, a su vez, proponga a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la declaración de la urgente necesidad del ingreso en el Centro Sociosanitario Cristo de los mineros, situado en el término municipal  
de acuerdo con lo dispuesto por  
Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



## **INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS, INMIGRANTES Y OTROS COLECTIVOS SOBRE INGRESO POR EXTRAORDINARIA URGENCIA, ASÍ COMO, DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.**

La Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia, recibida del Centro Municipal de Servicios Sociales de Campos del Río y de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, solicitando ingreso por Emergencia Social  
, dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y habiendo sido emitido dictamen técnico por el EVO como emergencia social de fecha 22/11/2021 y conociendo los antecedentes de hecho:

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, y al carecer de red de apoyo social, se considera que está poniendo en riesgo su integridad física y psíquica dada su vulnerabilidad, se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en el Centro



Sociosanitario Cristo de los Mineros de \_\_\_\_\_, que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros, situado en el término municipal

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.07, código de proyecto 43151 con arreglo a la siguiente distribución:

**CRISTO DE LOS MINEROS  
JUAN CARLOS DIAZ NAVARRO**

Presupuesto	Nº plazas	Nº días	Precio	Coste Servicio	IVA 4%	TOTAL IMAS
09/12/2021 - 28/02/2022	1	82	72,25	5924,5	0	5924,5

(\*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)

Por todo ello, SE PROPONE a la Directora General de Personas con Discapacidad, eleve ante el Director Gerente propuesta de declaración de la urgente necesidad del ingreso en el Centro Sociosanitario Cristo de los Mineros situado en el término municipal

de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Jefa del Servicio de Discapacidad, Inmigrantes y otros Colectivos



**EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.**

Número de expediente	Asunto
	Dación de cuenta presentada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, sobre la decisión de declarar la urgente necesidad de ingreso en la CENTRO SOCIOSANITARIO CRISTO DE LOS MINEROS, de una persona en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social.

**DILIGENCIA:**

**Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**